

Al margen un sello con un logo que dice Una nueva Historia. SOTyV. Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

LEONARDO URIARTE PARRA, SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 59, 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 4, 13, 19, 25, 29, 35, 86, 87, 88, 90, 91, 137 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 6, 16 Y 20 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las familias tienen el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, y que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. En razón de lo anterior, la Ley de Vivienda establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional, y que el Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia por sí y con la participación de los sectores social y privado; asimismo el Plan Estatal de Desarrollo en su política de acceso a una vivienda digna a través de la diferentes líneas de acción busca generar acciones que permitan una mejor calidad de vida de los ciudadanos, con la finalidad de disminuir los índices de hacinamiento con mejores espacios dignos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala ha establecido la Integración Regional Ordenada y Sustentable contemplando el programa de vivienda dirigido a personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, coadyuvando entre los tres órdenes de Gobierno para promover, coordinar, gestionar y financiar el Programa de Vivienda en sus modalidades de Construcción de Unidad Básica de Vivienda, Adquisición de Vivienda, Ampliación de Vivienda, y Mejoramiento de Vivienda, para atender a la población que habita viviendas en malas condiciones, con techos de materiales precarios,

pisos de tierra, o en condiciones de hacinamiento. Estas familias que se subsidiarán perciben ingresos que provienen básicamente del sector primario y el informal.

La vivienda es un bien duradero de carácter estratégico para el desarrollo de la población, en virtud de que representa el patrimonio económico básico de la familia y que además, es el espacio físico en donde los hogares establecen las condiciones necesarias para su inserción en la sociedad.

En este sentido, la vivienda es el lugar donde la familia consolida su patrimonio, genera las bases individuales y colectivas de bienestar, e inicia el desarrollo social sano de sus miembros.

La carencia de vivienda genera inequidad entre los diferentes grupos sociales, siendo una de las necesidades más sentidas de la población Tlaxcalteca, tanto en el medio rural como en el urbano, requiriéndose la adquisición de vivienda, construcción de nuevas viviendas, ampliación o mejoramiento de las existentes.

Para atender las necesidades de vivienda en el Estado a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala y con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de la Política Nacional de Vivienda, dentro de la cual se busca reducir el rezago de vivienda y que todos los mexicanos cuenten con una Vivienda Digna. La Gobernadora del Estado de Tlaxcala, ha determinado implementar por conducto de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda el **PROGRAMA DE VIVIENDA 2022 “Construyendo vivienda para tu bienestar”**, en diferentes modalidades, cuyos objetivos se encuentran orientados a reducir la pobreza patrimonial y contribuir a la igualdad de oportunidades, mediante el otorgamiento de subsidios y/o ejecución de acciones de vivienda para atender el derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, a fin de revertir las condiciones de vulnerabilidad que presenta la sociedad Tlaxcalteca.

Con la intención de ampliar el número de acciones programadas y la cobertura de atención a la

población solicitante, se gestionará la participación de instancias federales, de los gobiernos municipales, de asociaciones civiles, entidades financieras y/o particulares para que mediante la mezcla de recursos, se ejecute un mayor número de acciones, incrementando así los objetivos del Programa.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el gasto público estatal, la ejecución del **PROGRAMA DE VIVIENDA 2022 “Construyendo vivienda para tu bienestar”** en sus diferentes modalidades, debe sujetarse a Reglas de Operación claras y específicas, en virtud de sus características, las cuales son emitidas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y validadas por la Consejería Jurídica del Ejecutivo, además de los indicadores de evaluación y gestión; de tal forma, que se garantice la equidad, eficiencia, eficacia, transparencia, honestidad y corresponsabilidad, y se incorporen los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación. Paralelamente asegurar los beneficios socioeconómicos de su asignación identificando claramente a los diferentes sectores de población objetivo.

A efecto de cumplir con lo expuesto, se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE VIVIENDA
DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022
“CONSTRUYENDO VIVIENDA PARA TU
BIENESTAR”**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular la selección, otorgamiento, seguimiento y ejecución de las soluciones de vivienda que autorice la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a las/los beneficiarias(os) dentro del **PROGRAMA DE VIVIENDA 2022 “Construyendo vivienda para tu bienestar”**, en sus diferentes modalidades.

SEGUNDA. EL PROGRAMA DE VIVIENDA 2022 “Construyendo vivienda para tu bienestar”, tiene como objetivos, los siguientes:

- a) Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población.
- b) Mejorar las condiciones de vida de la población que vive en pobreza patrimonial, mediante el otorgamiento de subsidios y/o ejecución de acciones de vivienda dentro de las diferentes modalidades aprobadas, a efecto de incrementar su patrimonio y bienestar social.
- c) Fomentar conjuntamente con el sector social y privado, condiciones que propicien el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada.

TERCERA. Los principios en que se sustenta el **PROGRAMA DE VIVIENDA 2022 “Construyendo vivienda para tu bienestar”** son:

- a) Equidad. A fin de distribuir las soluciones de vivienda a todos los sectores de la población que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, aplicando los recursos en forma imparcial, clara, directa y sin fines lucrativos.
- b) Inclusión Social. Distribuir las soluciones de vivienda a la población que por sus condiciones de vulnerabilidad así lo requieran.

CUARTA. Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Aportación.** Cantidad en dinero que le corresponde aportar a las/los beneficiarias(os) para acceder a una solución apoyo de vivienda de conformidad a lo establecido en las presentes Reglas, y que sumado al subsidio

y/o ejecución de acciones de vivienda por parte de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se aplicará en una solución de vivienda.

- b) **Ampliación de vivienda.** Consiste en el incremento en la superficie construida de la Vivienda, que implique la adición de al menos una cocina, baño o dormitorio, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales, así como de ecotecnías y eco tecnologías.

- c) **nexo.** Documento adjunto a las presentes Reglas de Operación que forma parte integral de las mismas en él que se indican precisiones a los conceptos previstos, siendo los siguientes:

Anexo 1.- Cédula de Información.

Anexo 2.- Certificado de apoyo otorgado para una solución de vivienda.

Anexo 3.- Encuesta de satisfacción de participación en el **PROGRAMA DE VIVIENDA 2022 “Construyendo vivienda para tu bienestar”.**

Anexo 4.- Informe de contraloría social.

Anexo 5.- Acta de Entrega-Recepción de obra firmada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, y el –Beneficiario.

Anexo 6.- Oficio de no ser beneficiario anterior

- d) **Beneficiarias(os).** Solicitante evaluado de conformidad con la metodología y normatividad establecida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, que cumple con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

- e) **Cédula de información (CI).** Formato en el cual se recopila información de los solicitantes, como son datos:

socioeconómicos, de habitabilidad entre otros; que una vez evaluada por el Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda determinarán el ser o no beneficiaria(o) del Programa (Anexo 1).

- f) **Certificado de subsidio.** Documento personalizado e intransferible otorgado por el Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, mediante el cual se da certidumbre a las/los beneficiarias(os) del Programa, sobre el monto del subsidio y tipo de solución de vivienda autorizada.

- g) **Contraloría Social.** Mecanismo de encuesta mediante el cual las/los Beneficiarias(os) verifican y evalúan el cumplimiento y la correcta aplicación de los recursos en la Solución de vivienda.

- h) **Contratista.** La persona física o moral con la que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda firma el contrato de obra para la construcción de las soluciones de vivienda autorizadas dentro del Programa.

- i) **Convenio.** Acuerdo de voluntades para ejecutar soluciones de vivienda que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda firma con otras entidades del sector público, privado y particulares cuyo objeto sea el establecer compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos económicos.

- j) **Dependientes económicos.** Personas cuya manutención está a cargo del solicitante.

- k) **Ecotecnologías.** Sistemas y productos que utilizan avances tecnológicos con objeto de optimizar el uso del agua, energía y gas al interior de una vivienda.

- l) **Familia.** Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas, especialmente el formado por el matrimonio y los hijos menores de edad.

- m) **Grado de necesidad.** Serie de elementos cuya escasez o ausencia conlleva un estado de pobreza, considerando las necesidades básicas del ser humano para acceder a una vivienda digna sustentada.
- n) **Instancia de control.** Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado
- o) **Jefe o Jefa de familia.** Persona de la cual dependen económicamente una o más personas.
- p) **Lote con servicios.** Predio que para ser adquirido deberá contar con servicio de agua potable, drenaje y energía eléctrica.
- q) **Lote propio.** Predio propiedad de la/Beneficiaria(o) que cuenta con servicios básicos como son: agua potable, servicio de drenaje y energía eléctrica.
- r) **Mejoramiento de vivienda:** Modalidad del Programa en la que la Solución de vivienda consiste en consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales, que promuevan la mejora del confort térmico y la habitabilidad de la vivienda, tales como eco técnicas, eco tecnologías y criterios de diseño bioclimático tanto en la envolvente como al interior, que propicien una vivienda digna, decorosa y sustentable.
- s) **Meta.-** Número de soluciones de vivienda que programa ejecutar la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
- t) **Modalidad.** Las diferentes soluciones de vivienda aprobadas de conformidad con lo establecido en las presentes reglas como son: adquisición de vivienda, subsidio, construcción de unidad básica de vivienda en lote propio, mejoramiento de vivienda, ampliación de vivienda.
- u) **Padrón de beneficiarios.** Base de datos de las personas que han recibido una Solución de vivienda.
- v) **Padrón de solicitantes.** Base de datos de las personas que entregan una solicitud de apoyo para una Solución de vivienda a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, quien estará a cargo de su guarda y custodia.
- w) **Padrón Único de Beneficiarios (PUB).** Base de Datos de las personas que han recibido una solución de vivienda validado por la Secretaría del Bienestar.
- x) **Presupuesto.** Cantidad de dinero para aplicarse a soluciones de vivienda, establecida en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.
- y) **Programa.** PROGRAMA DE VIVIENDA 2022 “Construyendo vivienda para tu bienestar.”
- z) **Reglas.** Las Reglas de Operación del PROGRAMA DE VIVIENDA 2022 “Construyendo vivienda para tu bienestar”
- aa) **Rezago habitacional.** Viviendas que se encuentran en hacinamiento, o cuyos materiales de edificación se encuentran en deterioro, y no logran satisfacer un mínimo de bienestar para sus ocupantes.
- bb) **SOTyV.** Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
- cc) **Solución de vivienda.** Apoyo que se otorga a las/los beneficiarias(os) para acceder a una de las diferentes modalidades del PROGRAMA DE VIVIENDA 2022 “Construyendo vivienda para tu bienestar”
- dd) **Subsidio.** Cantidad económica que de conformidad con las Reglas de Operación, se entregará, por parte del Ejecutivo Estatal

a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y/o en su caso el Gobierno Federal o Municipal, a las/los Beneficiarias(os) para acceder a una Solución de vivienda, bajo criterios de equidad e inclusión social.

- ee) Unidad Básica de Vivienda.** Construcción de casa-habitación en terreno propio de la/el Beneficiaria(o), conforme al proyecto determinado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda para tal efecto.
- ff) Vulnerabilidad.** Se refiere a diferentes factores, tales como la edad y la salud de la persona, las condiciones higiénicas y ambientales así como la calidad y condiciones de las construcciones y su ubicación en relación con las amenazas naturales y climatológicas.

QUINTA. La SOTyV establecerá los mecanismos de asignación, ejecución y cumplimiento del Programa; asimismo, con la finalidad de atender a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, la difusión y documentación del Programa deberá incluir la leyenda siguiente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

SEXTA. El Programa tiene cobertura a nivel estatal, para ello la SOTyV recibirá solicitudes de participación, durante los periodos publicados en medios oficiales, y extraordinariamente podrá aperturar varios periodos de recepción de solicitudes de conformidad con los recursos presupuestales con los que cuente.

SEPTIMA. Se atenderán hogares del Estado de Tlaxcala en condiciones de pobreza patrimonial, rezago habitacional, vulnerabilidad, que no cuentan

con una vivienda propia o que su vivienda presenta carencia por calidad y espacios.

OCTAVA. Las solicitudes de participación en el **PROGRAMA DE VIVIENDA 2022 “Construyendo vivienda para tu bienestar”**, deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Vivienda de la SOTyV de manera personal y directa, las cuales integrarán el Padrón de Solicitantes, el cual constituye la base para que la SOTyV, realice la verificación y validación de las solicitudes, a efecto de integrar las Cédulas de Información que permitan seleccionar a las/los beneficiarias(os), de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

NOVENA. Los trámites que se realicen para ser Beneficiario de una Solución de vivienda del Programa, deberán ser realizados sin excepción, en forma individual, directa y exclusiva por el solicitante, en las instancias aprobadas por la SOTyV.

Para los trámites de inscripción al Programa, no se admitirán ni recibirán solicitudes presentadas por representantes o gestores, con excepción de personas con discapacidad, enfermedad crónica y/o tercera edad, quienes podrán nombrar un representante, cuando se encuentren facultados para ello, mediante carta poder simple firmada ante dos testigos o mediante representante legal, autorizado por autoridad competente.

DÉCIMA. Podrán participar en el Programa los solicitantes que reúnan las características siguientes:

- a) Familias que no cuenten con vivienda propia.
- b) Familias que se encuentren en condiciones de marginación, vulnerabilidad, pobreza o hacinamiento.
- c) Familias, madres o padres solteros, que tengan hijos o dependientes económicos menores de edad o con alguna discapacidad o con alguna enfermedad crónica degenerativa.

- d) Familias que habiten en vivienda propia construida con materiales precarios.
- e) Familias que no cuenten con algún apoyo hacia la adquisición, construcción, ampliación y/o mejoramiento de vivienda.

DÉCIMA PRIMERA. Requisitos de los solicitantes:

- a) Acudir personalmente a las oficinas de la **SOTyV** o al lugar que ésta establezca a efecto de entregar la solicitud en la que describirá detalladamente las razones del porque solicita el apoyo.
- b) La solicitud deberá contener sus datos personales: Nombre completo, domicilio donde radica y domicilio en el que pretende aplicar la Solución de vivienda, a efecto de que se le visite y se proceda al llenado de la Cédula de Información a efecto de contar con los elementos necesarios para la validación de su solicitud, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.
- c) Para el caso de personas con discapacidad, personas con alguna enfermedad crónica y/o personas de la tercera edad que no puedan desplazarse hasta las oficinas de la **SOTyV** o al lugar que este determine, las solicitudes podrán realizarse por la persona que los represente, presentando documento de la autoridad municipal que avale dicha condición, lo cual será verificado en la visita de validación de la información.
- d) No haber recibido subsidio y/o apoyo relacionado con vivienda (materiales para construcción, piso, techo, cuarto adicional, cocina, baño y/o vivienda) por parte de la federación y/o estado y/o municipio.
- e) No ser propietario por sí mismo o por su cónyuge de una vivienda que cumpla con las necesidades básicas de los habitantes.
- f) Que el lote propio no se encuentre en zona de riesgo y/o zona de uso federal.

- g) Para la modalidad de subsidio o unidad básica de vivienda deberá contar con lote propio que cumpla con las especificaciones de la Solución de vivienda, acreditado con documento legalmente expedido a su favor, (escritura pública, título de propiedad, contrato de compra venta o contrato de cesión de derechos y/o constancia de posesión del inmueble en hoja membretada, firmada y sellada por la autoridad municipal).
- h) Para la modalidad de ampliación de vivienda, deberá contar con el espacio suficiente para la Solución de vivienda específicamente en planta baja y acreditar la propiedad del inmueble con documento legalmente expedido a su favor.
- i) Para la modalidad de mejoramiento de vivienda, deberá contar con el espacio suficiente para la Solución de vivienda y acreditar la propiedad del inmueble con documento legalmente expedido a su favor
- j) Proporcionar la demás información que resulte necesaria, al personal asignado la **SOTyV** y permitir el acceso a la vivienda que actualmente habite y al predio en donde se adquirirá, construirá, mejorará o ampliará la vivienda y/o al lote con servicios que se pretende adquirir, a efecto de verificar la información aportada por la/el Solicitante.

DÉCIMA SEGUNDA. Procedimiento de selección de Beneficiarios.

- a) Visita domiciliaria para el llenado de la Cedula de Información (Anexo 1), a efecto de llevar a cabo el análisis y evaluación de la solicitud.
- b) La **SOTyV**, una vez recabada la información de la Cedula de Información (Anexo 1), la procesará para determinar el grado de necesidad de las/los solicitantes.
- c) En caso de que la solicitud sea procedente, se incluirá en el Padrón de Beneficiarios,

- esperando a que la SOTyV cuente con recursos financieros para ejecutar la Solución de vivienda.
- d) La/el Beneficiaria(o) procedente será notificada(o), quien acudirá a la SOTyV presentando en copia simple la siguiente documentación:
1. Credencial de elector vigente con domicilio actual.
 2. Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
 3. Documento que acredite la legal posesión del inmueble o predio a su favor, en el que pretenda se ejecute la Solución de vivienda.
 4. De ser necesario, la/el beneficiaria(o) tramitarán: constancia, permiso o licencia de construcción; documento oficial expedido por la autoridad municipal correspondiente que entregarán a la SOTyV, para que se ejecute la Solución de vivienda.
 5. Escrito original firmado “bajo protesta de decir verdad” que no ha recibido algún apoyo de vivienda Federal, Estatal o Municipal (Anexo).
 6. Documento mediante el cual, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, otorga su consentimiento a efecto de que sus datos personales sean incorporados y tratados por la SOTyV dentro del Sistema de Transparencia, en las páginas de internet del Gobierno Federal, Estatal y de la SOTyV, así como en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB).
- e) Una vez que ha sido aprobada la solicitud y notificada(o) la/el Beneficiaria(o) que se ejecutará la Solución de vivienda, (y en caso de que aplique) deberá depositar su aportación correspondiente en la cuenta que la SOTyV habilite para tal efecto.
- f) Si la SOTyV cuenta con techo presupuestal para ejecutar la Solución de vivienda entregará a la/el Beneficiaria(o) el Certificado de Subsidio (Anexo 2) correspondiente al apoyo otorgado en la Solución de vivienda.

DÉCIMA TERCERA. La SOTyV integrará un expediente individual por cada Beneficiaria(o), el cual deberá contener los documentos solicitados en la Cláusula precedente de las presentes Reglas.

DÉCIMA CUARTA. La SOTyV siempre y cuando cuente con suficiencia presupuestal, autorizará sólo una Solución de vivienda por familia, a la/el solicitante que haya sido seleccionada(o) como Beneficiaria(o); quien una vez cumplidos los requisitos establecidos en las presentes Reglas y realizado su aportación correspondiente al ahorro previo, se integrará automáticamente al Padrón Único de Beneficiarios de la SOTyV.

DÉCIMA QUINTA. Con la finalidad de cumplir lo señalado por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala y asegurar la equidad y eficacia de los Programas Sociales, la lista de los Beneficiarios del Programa integrará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) que será administrado y actualizado por la SOTyV y enviado a la Secretaría del Bienestar.

DÉCIMA SEXTA. La SOTyV se reserva el derecho de no aprobar el registro de aquellos solicitantes que incumplan con los requisitos, términos y condiciones establecidas en las presentes Reglas, así como de los que pretendan con engaños obtener una Solución de vivienda.

DÉCIMA SEPTIMA. La Solución de vivienda que se otorgue a cada Beneficiaria(o), será autorizada por la SOTyV de conformidad con el resultado de la Cédula de Información, así como de la visita que se realice al domicilio del solicitante y del resultado que se obtenga en la base de datos de apoyos para vivienda; una vez aprobada la solicitud el resultado será notificado personalmente a efecto

de que la/el Beneficiaria(o) se presente a la SOTyV para realizar la aportación que le corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. Una vez asignada la Solución de vivienda, en respuesta a las necesidades técnicas y socioeconómicas de las/los Beneficiarias(os), éstos no podrán modificar, transferir o negociar para otras personas el apoyo autorizado, asimismo, en caso de que hayan aportado datos o informado falsamente a la SOTyV.

CAPÍTULO III APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

DECIMA NOVENA. La aportación de las/los Beneficiarias(os), podrá ser hasta por un monto máximo que corresponda al veinte por ciento (20%) del costo total de la Solución de vivienda aprobada.

La aportación respectiva deberá ser depositada en la cuenta bancaria que para el efecto le señale la **SOTyV**, en una sola exhibición o en diversos pagos, de conformidad con lo que acuerde personalmente con la **SOTyV** previo a la construcción de la Solución de vivienda.

CAPÍTULO IV OPERACIÓN DEL PROGRAMA

VIGÉSIMA. La SOTyV determinará la asignación de soluciones de vivienda, conforme al programa establecido y/o hasta agotar el presupuesto asignado al ejercicio fiscal 2022.

VIGÉSIMA PRIMERA. La operación del Programa y la asignación de las soluciones de vivienda, se realizará con base en lo establecido por estas Reglas y la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La SOTyV con base en su disponibilidad presupuestal, notificará a los solicitantes a más tardar en treinta días (30) naturales posteriores a la fecha en que se lleve a cabo la verificación de campo el resultado del análisis realizado.

En el supuesto de que pasen los treinta (30) días naturales, posteriores a la visita realizada, sin que

el/la Beneficiaria(o) reciba respuesta, se entiende que su solicitud no cumplió con los requisitos establecidos.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las/los Beneficiarias(os) serán evaluados a través de encuestas y estudios socioeconómicos para determinar la viabilidad de autorizar los apoyos para la ejecución de las soluciones de vivienda, incluyendo la aplicación de encuestas de satisfacción de los Beneficiarios (Anexo 3), a efecto de conocer el porcentaje de disminución del rezago habitacional y el grado de satisfacción con la SOTyV.

CAPÍTULO V SISTEMA DE SELECCIÓN

VIGÉSIMA CUARTA. La SOTyV cumpliendo con los principios de equidad e inclusión social, dará prioridad a las personas con grado de marginalidad alto, propiciando su participación en igualdad de circunstancias, de tal forma que se asegure una selección transparente de los las/los Beneficiarias(os), garantizando el acceso equitativo e incondicional de la población, para así disminuir los niveles de pobreza, marginación, exclusión y desigualdad social de los habitantes del Estado de Tlaxcala.

VIGÉSIMA QUINTA. La SOTyV para evaluar la Cédula de Información, tomará en consideración los siguientes criterios siguientes:

CONCEPTO PUNTAJE APLICABLE PARA POBLACION VULNERABLE

- a) Condiciones de habitabilidad de la vivienda 1 – 3
- b) Estado civil de los solicitantes 1 – 3
- c) Número de integrantes del núcleo familiar 1 – 5
- d) Ingresos económicos 1 – 5
- e) Características de la vivienda 1 – 3

f) Espacios habitables de la vivienda 1 – 4

g) Bienes muebles e inmuebles 1 – 3

h) Condiciones de salud 1 – 3

Para grupos de población que no se encuentren dentro del concepto anterior, serán evaluados con parámetros diferentes acordes a su sector

El solicitante debe radicar en el Estado de Tlaxcala y en el domicilio proporcionado en su solicitud para poder ser parte del padrón de solicitantes.

El lote propio correspondiente al de la solicitud presentada debe contar con servicios básicos: electrificación, agua potable y drenaje además de que no se ubique en zona de riesgo y/o en zona de uso federal.

El/la solicitante no deberá contar con vivienda propia que cubra las necesidades básicas de habitabilidad.

VIGÉSIMA SEXTA.- El análisis y la evaluación serán realizados por la SOTyV con base en la Cédula de información, quien aplicará un puntaje para evaluar las características y el grado de necesidad de los solicitantes para determinar el grado de prioridad de atención, o bien de acuerdo a los parámetros de acuerdo a su sector.

CAPÍTULO VI DERECHOS Y OBLIGACIONES

VIGÉSIMA SEPTIMA. Las y los participantes tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno respetuoso y equitativo por parte del personal de la SOTyV
- b) Que la información personal que se proporcione sea reservada de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas, recursos y cobertura.

d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda la solicitud que hubiera presentado.

e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a las presentes Reglas, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

f) Recibir una respuesta a su solicitud a más tardar en treinta (30) días naturales posteriores a la visita de campo. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entiende que la solicitud no cumplió con los requisitos solicitados.

g) Para presentar una queja o denuncia deberá realizarlo a través de la página de internet, a los correos oficiales de la SOTyV o acudir personalmente a la Secretaría de la Función Pública

VIGÉSIMA OCTAVA. Las y los participantes tienen la obligación de:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que les sea requerida por la SOTyV
- b) Participar de manera corresponsable en el Programa y cumplir con los requisitos solicitados.
- c) Entregar toda la documentación solicitada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado que su solicitud ha sido procedente, conforme al inciso d) de la cláusula Décima Segunda de las presentes Reglas.
- d) Depositar en la cuenta bancaria que para tal efecto le indique la SOTyV la cantidad que en dinero le corresponda aportar
- e) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de

otorgamiento de apoyo por parte de las instancias normativas, de control y vigilancia.

- f) Utilizar los apoyos entregados para cumplir los fines para los que le fueron autorizados.
- g) Utilizar la vivienda construida, ampliada o mejorada solo para uso habitacional.
- h) Firmar toda la documentación generada con motivo del apoyo otorgado correspondiente a la ejecución de la Solución de vivienda autorizada.
- i) Reintegrar el monto correspondiente al subsidio otorgado por el Programa, cuando la vivienda se destine a fines diferentes al de casa-habitación.
- j) Realizar los trabajos que se requieran para instalar los servicios básicos, (energía eléctrica, agua potable y drenaje), considerando los materiales y mano de obra que se requiera, antes de que le sea entregada la solución de vivienda.
- k) Proporcionar el terreno limpio y nivelado, libre de material orgánico o alguna estructura.

VIGESIMA NOVENA. Las/los Beneficiarias(os) de así requerirse, deberán presentar la SOTyV, la constancia, permiso o licencia de construcción, uso de suelo y demás documentos que resulten necesarios y que otorgan los Gobiernos Municipales, dentro del plazo de quince días hábiles que correrán a partir del momento en que se le notifique que su solicitud ha sido aprobada, documentos que entregará la SOTyV para lo conducente.

CAPÍTULO VII MEZCLA DE RECURSOS

TRIGESIMA. Siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social la SOTyV podrá ejecutar acciones que incluyan la mezcla de recursos con inversiones públicas o privadas, mismas que

deberán sujetarse a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financieras, de contabilidad gubernamental y de fiscalización, rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables.

Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos deberán acompañarse de la documentación que emita la instancia normativa respectiva a la modalidad autorizada además deberán reportarse en el módulo específico y conforme a las demás disposiciones aplicables.

En el supuesto de que se autorice mediante convenio la ejecución de soluciones de vivienda con la participación de otras instancias, que conlleve mezcla de recursos y/o recursos específicos para ejecutar soluciones de vivienda; sin perjuicio de lo que establecen las presentes Reglas de Operación, se observarán y aplicarán las disposiciones establecidas en dicho convenio.

CAPÍTULO VIII DE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

TRIGÉSIMA PRIMERA. La ejecución de las soluciones de vivienda se realizará bajo contrato de obra, que firmará la **SOTyV** con el Contratista.

Para la solución de vivienda en su modalidad de subsidio, se firmará un convenio entre la SOTyV y terceros participantes para definir los compromisos y alcances.

La SOTyV podrá otorgar subsidios a beneficiarios previamente aprobados en el Padrón, los cuales recibirán el recurso mediante expedición de cheque a nombre del beneficiario. Dicho subsidio exclusivamente podrá ser aplicado a una acción de vivienda previamente aprobada por la SOTyV.

La ejecución de la acción subsidiada deberá ser realizada por una persona física o moral registrada ante la SOTyV, que acrediten su experiencia y conocimiento en vivienda.

El otorgamiento, ejecución, seguimiento, control y vigilancia del subsidio se verá regulado por las

clausulas emitidas en su convenio correspondiente y de acuerdo a la normatividad aplicable.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. La SOTyV verificará que el Contratista ejecute las soluciones de vivienda, sujetándose al proyecto autorizado y a la normativa que en materia de obra pública corresponda.

TRIGÉSIMA TERCERA. La SOTyV entregará a la Instancia de Control la documentación referente a la ejecución de las obras y/o acciones de las soluciones de Vivienda del Programa, así como los informes correspondientes a la su ejecución del Programa en los periodos que establece la normatividad aplicable y los que al efecto le sean requeridos.

TRIGÉSIMA CUARTA. La SOTyV participará en las reuniones de seguimiento, supervisión y evaluación, a que se le convoque con motivo de la ejecución del Programa.

TRIGÉSIMA QUINTA. El Residente de Obra designado por la SOTyV será el responsable de realizar la supervisión de las soluciones de vivienda a efecto de que cumplan con el proyecto autorizado, el plazo convenido y la calidad de las obras contratadas.

TRIGÉSIMA SEXTA. La SOTyV integrará los informes de las/los Beneficiarias(os) correspondientes a la contraloría social (Anexo 4)

TRIGÉSIMA SEPTIMA. El Residente de Obra de la SOTyV requisitara la encuesta de satisfacción (Anexo 3) a fin de conocer la opinión respecto del apoyo proporcionado.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Al término de las obras realizadas por el contratista que ejecutó la Solución de vivienda, el Residente de Obra de la SOTyV procederá a entregar la Solución de vivienda a las/los Beneficiarias(os) quienes firmarán el acta de Entrega-Recepción de obra SOTyV –Beneficiario, (Anexo 5), en la que se establecerá la aceptación y conformidad de las/los Beneficiarias(os) respecto a la Solución de vivienda entregada.

En caso de que la/el Beneficiaria(o) por razones extraordinarias no pueda firmar el acta de Entrega-

Recepción dentro de los 5 días naturales posteriores a la visita realizada, el Residente de Obra, informará lo conducente al Jefe de Departamento de Vivienda de la SOTyV, para que en compañía de un tercero acudan al domicilio a efecto de verificar que la Solución de vivienda cumple con el proyecto autorizado, que se encuentra terminada al cien por ciento y en condiciones de habitabilidad, motivo por el que se procederá a firmar el acta sin la presencia de la/el Beneficiaria(o).

CAPÍTULO IX SANCIONES

TRIGESIMA NOVENA. En caso de que las/los Beneficiarias(os) incumplan con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación o se demuestre que falsearon la información proporcionada en la cédula de información o actúen con dolo y mala fe con el objeto de ser beneficiados con el Programa, la SOTyV tendrá la facultad de dar de baja del sistema a las/los Beneficiarias(os) que incurran en alguna de las conductas señaladas; y por ende, se le negará el registro en subsecuentes Programas que maneje la SOTyV.

CUADRAGÉSIMA. La SOTyV a través del residente de obra dará seguimiento al uso adecuado de la Solución de vivienda durante los 30 días posteriores a la fecha de entrega, si para ese entonces las/los Beneficiarias(os) ocupan la Solución de vivienda ejecutada para fines distintos al de casa-habitación, se les requerirá sin mayor trámite administrativo, el pago total del importe correspondiente a la Solución de vivienda que le hubiere correspondido, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que incurran.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. Son causales de baja de las/los Beneficiarias(os):

- a) Declarar con falsedad en la Cédula de información, con lo cual se tendrá como no presentada su solicitud, y por tanto, no podrá volver a ser sujeto de apoyo de alguno de los programas que opera la SOTyV
- b) Las/los Beneficiarias(os) que incumplan con las obligaciones señaladas en la

cláusula Vigésima Octava, causaran baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo dentro de los programas operados por la SOTyV.

La SOTyV es el responsable de aplicar las causales de baja del Programa a las/los Beneficiarias(os) y cuando se trate de acciones ejecutadas con mezcla de recursos notificará oficialmente a la instancia normativa los datos de las/los Beneficiarias(os).

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. La/el Beneficiaria(o) sustituido no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo dentro de los programas operados por la SOTyV; sin embargo, se le reintegrará la aportación económica que efectuó, en un plazo que no deberá exceder los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha en que le haya sido notificada la presente acción.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. Procedimiento de baja:

- a) La/el Beneficiaria(o) recibirá de la SOTyV la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, en el que la/el Beneficiaria(o) contará con quince (15) días naturales para presentar mediante escrito su manifestación de lo que a su derecho convenga, anexando al mismo escrito los elementos probatorios que considere oportunos para fundamentar su dicho.
- b) Si la/el Beneficiaria(o) transcurrido este plazo no interpone argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja definitiva e inobjetable del Programa.
- c) Si la/el Beneficiaria(o) comparece en tiempo y forma inconformándose con su baja, la SOTyV con apoyo de la Instancia Normativa de Control valorará las pruebas aportadas por la/el Beneficiaria(o), y determinarán lo que consideren procedente, quienes en un plazo máximo de diez (10) días hábiles notificarán la resolución que corresponda, pudiendo ser la continuidad de la/el Beneficiaria(o) dentro del Programa, o si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, se

procederá a su baja definitiva e inobjetable del Programa.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. A efecto de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, la SOTyV difundirá el Padrón Único de Beneficiarios respectivo, en la página web del Portal del Gobierno del Estado de Tlaxcala, www.tlaxcala.gob.mx, identificando a las/los Beneficiarias(os) con su nombre, municipio y localidad.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político, asociación o grupo alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente, en cumplimiento al artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Las dudas que se presenten en la interpretación y aplicación de estas Reglas, serán resueltas por la SOTyV.

TERCERO. Se derogan las Reglas de Operación del Programa de Vivienda 2021 del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio fiscal 2021 publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de febrero del 2021.

San Gabriel Cuauhtla., Tlaxcala; marzo treinta del dos mil veintidós

INGENIERO LEONARDO URIARTE PARRA
SECRETARIO

Rúbrica y sello

* * * * *

ANEXO 1, 2, 3, 4, 5 y 6



PROGRAMA DE VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
 “CONSTRUYENDO VIVIENDA PARA TU BIENESTAR”

ANEXO 1 CÉDULA DE INFORMACIÓN

FECHA	FOLIO
SUBSIDIO SOLICITADO: VIVIENDA() CUARTO CON BAÑO() CUARTO DOMITORIO() MEJORAMIENTO()	

I. SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE			
------------------------	--	--	--

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

ACTUALMENTE LA VIVIENDA QUE HABITA ES: RENTADA() PAGO MENSUAL() NO VIVE EN EL LUGAR() PRESTADA() PROPIA() QUE TIEMPO TIENE RADICANDO EN EL LUGAR:

ES BENEFICIARIO DE ALGUN PROGRAMA SOCIAL: SI() NO() DESCRIBA:

ESTADO CIVIL: CASADO() UNION LIBRE() VIUDO() DIVORCIADO() SEPARADO() JEFA DE FAMILIA() SOLTERO()

DIRECCIÓN

VIALIDAD No BARRIO O COLONIA

--

LOCALIDAD MUNICIPIO

II. HOGAR

CANTIDAD DE FAMILIAS				FAMILIA SOLICITANTE		
----------------------	--	--	--	---------------------	--	--

No ADULTOS MENORES DE EDAD ADULTOS MENORES DE EDAD

a) APORTACION ECONOMICA

SOLICITANTE				
CONYUGE				
OTRO				

NOMBRE EDAD ACTIVIDAD ECONOMICA INGRESOS

III. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

COCINA					PARA COCINAR UTILIZA
--------	--	--	--	--	-----------------------------

DORMITORIO					GAS LEÑA O CARBON
------------	--	--	--	--	-------------------

BAÑO					EL BAÑO CUENTA CON
------	--	--	--	--	---------------------------

OTRO (ESPECIFICAR USO)					CONEXION DE AGUA	LE ECHAN AGUA	SIN ADMISIÓN DE AGUA
------------------------	--	--	--	--	------------------	---------------	----------------------

CANTIDAD PISO MUROS TECHO NIVELES DE LA VIVIENDA:

IV. BIENES

COMPUTADORA			TELEFONO FIJO			TERRENOS		
-------------	--	--	---------------	--	--	----------	--	--

REFRIGERADOR			HORNO DE MICROONDAS			MAQUINARIA AGRICOLA		
--------------	--	--	---------------------	--	--	---------------------	--	--

CALENTADOR DE AGUA			VEHICULO			GANADO		
--------------------	--	--	----------	--	--	--------	--	--

LAVADORA			TELEVISOR			NEGOCIO		
----------	--	--	-----------	--	--	---------	--	--

SI NO SI NO SI NO SI NO

V. SALUD

SERVICIO MEDICO QUE UTILIZA: IMSS() ISSSTE() INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)() MEDICO PARTICULAR()
--

a) ALGUN INTEGRANTE DE LA FAMILIA CON PADECIMIENTO CRONICO O DISCAPACIDAD

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	PADECIMIENTO

VI. DATOS DEL TERRENO			
DIRECCIÓN			
VIALIDAD	No	BARRIO O COLONIA	
LOCALIDAD	MUNICIPIO		
UBICACIÓN GEORREFERENCIADA	OBSERVACIONES		

a) SERVICIOS

ELECTRIFICACION (DISTANCIA)	AGUA POTABLE (DISTANCIA)	DRENAJE (DISTANCIA)

b) CUENTA CON DOCUMENTO DE PROPIEDAD

ESCRITURA	TITULO DE PROPIEDAD	CONTRATO DE COMPRA-VENTA	CERTIFICADO PARCELARIO	ACTA EJIDAL	SESION DE DERECHOS	CONSTANCIA DE POSESION
-----------	---------------------	--------------------------	------------------------	-------------	--------------------	------------------------

OBSERVACIONES

Aviso de privacidad.- La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV), en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Edo de Tlaxcala, le informa que utilizará sus datos para realizar la investigación y corroborar que da cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, y de ser procedente, será incluido en el padrón de beneficiarios. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, puede acceder al aviso de privacidad completo en la página web de la SOTyV: <https://sotyv.tlaxcala.gob.mx>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.”

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y que en el caso de que se demuestre que falsee la información para ser beneficiado del programa, me obligo a reintegrar en forma inmediata el monto que corresponda al apoyo recibido más los intereses correspondientes, así también, que la información relacionada con el Programa me fue proporcionada en forma clara y precisa, sé que este trámite es de forma gratuita y personal, no se requiere otorgar obsequios ni asistir a reuniones de tipo político o social.

Entrevistado

Encuestador

Nombre, firma y parentesco

Nombre y firma



**PROGRAMA DE VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
“CONSTRUYENDO VIVIENDA PARA TU BIENESTAR”**

FOLIO XXXX

**ANEXO 2
CERTIFICADO DE APOYO OTORGADO
PARA UNA SOLUCIÓN DE VIVIENDA**

San Gabriel Cuauhtla Tlaxcala, a XX de XXXXX de XXXX

El (la) que suscribe, XXXXXXXX, con Clave Única de Registro de Población XXXXXXXXXXXX, acreditándome en este acto con la identificación oficial vigente que en copia se anexa al presente, bajo protesta de decir verdad manifiesto y hago constar que recibí el apoyo que otorga el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, dentro del PROGRAMA DE VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 “CONSTRUYENDO VIVIENDA PARA TU BIENESTAR”, por la cantidad de XXXXXXXXXXXX; el cual fue aplicado para la solución de vivienda ubicada en el domicilio, XXXXX con número exterior XXX, en la localidad de XXXXXX del Municipio de XXXXXXXX del Estado de Tlaxcala, C.P. XXXX.

Por lo anterior, acepto quedar registrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa como solicitante y beneficiario del apoyo de una solución de vivienda y cumplir con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda del Estado de Tlaxcala 2022 “Construyendo vivienda para tu bienestar”

Asimismo manifiesto que soy sabedor de que el uso que debo darle a la Solución de vivienda debe ser exclusivamente habitacional y que en caso de darle un uso diferente seré acreedor a las sanciones establecidas en las Reglas de Operación.

Acepto proporcionar la información y documentación que me sea requerida por las diferentes Instancias que me soliciten referente al Programa y por cualquier ente fiscalizador en seguimiento a la aplicación del apoyo otorgado.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.”



INFORME DE CONTRALORIA SOCIAL

**ANEXO-4
PROGRAMA DE VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
“CONSTRUYENDO VIVIENDA PARA TU BIENESTAR”**

Folio de Solución de vivienda: Modalidad: XXXX Fecha entrevista: Visita:
XXXX _____

Beneficiario: _____ CURP: XXXXXX
Entrevistado: _____ Entidad Federativa: TLAXCALA
Identificación oficial del entrevistado: _____ Municipio: XXXXXX
Localidad: XXXXXX

Ejercicio fiscal de recepción del subsidio:

Preguntas

1.- ¿Le indicaron que el apoyo para la solución de vivienda, es un apoyo que le otorga el Gobierno Estatal y no debe pagarlo? Sí No

2.- ¿Le dieron información sobre el Programa? Sí No Ir a pregunta 4

3.- ¿Qué información le dieron?

Objetivos del programa	<input type="checkbox"/>	Modalidades de la solución de vivienda	<input type="checkbox"/>
Apoyos que otorga el programa	<input type="checkbox"/>	Derechos y obligaciones de los beneficiarios	<input type="checkbox"/>
Como utilizar el apoyo	<input type="checkbox"/>	Documentos que debe presentar el solicitante	<input type="checkbox"/>
Requisitos para ser beneficiario	<input type="checkbox"/>	Medios para presentar quejas y denuncias	<input type="checkbox"/>
Monto de los apoyos	<input type="checkbox"/>	Dependencia que otorga el apoyo	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

4.- ¿Le pidieron algo a cambio de otorgarle el apoyo para la solución de vivienda? Sí No Ir a pregunta 6

5.- ¿Qué le pidieron a cambio? (puede elegir más de una opción)

Dinero	<input type="checkbox"/>	Trabajos personales	<input type="checkbox"/>
Voto	<input type="checkbox"/>	Favores	<input type="checkbox"/>
Asistencia a reuniones políticas	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/>
Regalos personales	<input type="checkbox"/>		

- 6.- ¿Alguien le condicionó la entrega del apoyo a cambio de que votara a favor de algún partido político? Sí No
- 7.- ¿Alguien le amenazó con quitarle el apoyo si no votaba a favor de algún partido político? Sí No
- 8.-¿Le han informado que los apoyos que entrega el programa no se cambian por votos, dinero, ni regalos? Sí No
- 9.-¿Le indicaron en donde podía reclamar en caso de notar alguna irregularidad o por no recibir un buen trato o servicio con relación al apoyo? Sí No
- 10.- ¿Ha presentado alguna queja o denuncia en relación con el apoyo otorgado? Sí No Termine
- 11.-¿Recibió respuesta a su queja o denuncia? Sí No
- 12.-¿ Ha presentado alguna queja o denuncia ante la Secretaría de la Función Pública en relación con el apoyo otorgado? Sí No
- 13.-¿Recibió respuesta a su queja o denuncia ante la Secretaría de la Función Pública? Sí No
- 14.-¿ Ha presentado alguna queja o denuncia ante alguna otra instancia en relación con el apoyo recibido? Sí No
- 15.-¿Recibió respuesta a su queja o denuncia ante esa otra instancia? Sí No

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.”

XXXXXX

Nombre y firma del entrevistado



ANEXO 5

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA SOTyV-BENEFICIARIO

PROGRAMA: PROGRAMA DE VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
"CONSTRUYENDO VIVIENDA PARA TU BIENESTAR"

CONSISTENTE EN: XXXXXXXX.

UBICACIÓN: XXXXXXXX.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL

MODALIDAD DE EJECUCION: CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO: XXXXXXXX

CONTRATISTA: XXXXXXXX

PERIODO DE CONTRATO: INICIO: XXXXXXXX
TERMINO: XXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCION: XXXXXXXX.

FECHA REAL DE INICIO DE OBRA: XXXXXXXX

FECHA REAL DE TERMINO DE OBRA: XXXXXXXX

INVERSION CONTRATADA: XXXXXXXX

CONVENIO MODIFICATORIO: AL CONTRATO XXXXXXXX

FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO XXXXXXXX

PERIODO DE CONVENIO MODIFICATORIO XXXXXXXX.

INVERSION EJERCIDA: XXXXXXXX

MONTO CANCELADO: XXXXXXXX

FOLIO	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
XXXX	XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXXX

DESCRIPCION DE TRABAJOS REALIZADOS: PRELIMINARES, CIMENTACION, ESTRUCTURA, PRETILES, ALBAÑILERIAS, ACABADOS, CANCELERIA Y CARPINTERIA, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDRAULICA, INSTALACION SANITARIA, DIFUSION DEL FONDO, LIMPIEZA Y ENTREGA DE LA VIVIENDA.

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE XXXXXXXX MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, TLAXCALA, EL C. XXXXXXXXXXXX RESIDENTE DE OBRA DESIGNADO POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EL(A) C. XXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA(O), QUIENES PARTICIPAN EN ESTE ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA, PARA DAR FE DE QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA CUMPLEN CON EL PROYECTO AUTORIZADO, LA NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES EN LA MATERIA, QUE SE ENCUENTRAN TERMINADOS AL CIENTO PORCIENTO Y EN CONDICIONES DE HABITABILIDAD.

MEDIANTE LA SUSCRIPCION Y FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD Y COMPLETA SATISFACCIÓN CON LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA ENTREGADA EN ESTE ACTO, EN VIRTUD DE HABERSE REALIZADO LA REVISIÓN FÍSICA DE LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA.

ENTREGA POR LA SOTyV

RECIBE

C. XXXXXXXXXXXX
RESIDENTE DE OBRA

C. XXXXXXXXXXXX
BENEFICIARIA(O)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



**PROGRAMA DE VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
“CONSTRUYENDO VIVIENDA PARA TU BIENESTAR”**

FOLIO XXXX

ANEXO 6

OFICIO DE NO SER BENEFICIARIO ANTERIOR

San Gabriel Cuauhtla Tlaxcala, a XX de XXXXX de XXXX

El (la) que suscribe, XXXXXXXX, con Clave Única de Registro de Población XXXXXXXXXXXX, acreditándome en este acto con la identificación oficial vigente que en copia se anexa al presente, bajo protesta de decir verdad manifiesto que no he sido beneficiario de ningún programa relativo a subsidio, mejoramiento, adecuación o construcción de vivienda.

Asimismo, manifiesto que la documentación que presento anexa a la solicitud es auténtica.

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.”

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

